



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ OSPINA C.C. 1.042.426.129
DEMANDADA:	YADALIS MARÍA FERRER MUÑOZ C.C. 1.042.430.078
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2019-00264-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso de la referencia en el cual no se llevó a cabo la audiencia fijada en precedencia, debido a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, a causa del coronavirus SARS-CoV-2. Igualmente, con poder allegado por la parte demandante.

Soledad, 25 de enero de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, es del caso reprogramar la fecha y hora para adelantar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se fijará para el día dieciséis (16) de febrero de 2021, a la 01:30 pm.

Asimismo, se requerirá a las partes para que informen el canal digital donde deben ser notificados, al igual que el de sus representantes, apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.

De otro lado, debido a que el demandante designó como nuevo apoderado judicial al Dr. Daniel Lora Isaza, se re le reconocerá personería para actuar, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 74 y 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Reprogramar la fecha de audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento para el día dieciséis (16) de febrero de 2021, a la 01:30 pm.

Segundo: Advertir a las partes que deben estarse a lo resuelto en el proveído del 10 de marzo de 2020.

Tercero: Requerir a las partes para que informen al correo institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co el canal digital donde deben ser notificados, al igual que el de sus representantes, apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.



Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, al Dr. Daniel Lora Isaza, identificado con la C.C. 1047392043 y T.P. No. 261669 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 27 de enero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 009 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ